

ANEXO II

Concurso Nación de Residencias Postbásicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales.

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente reglamento tiene por objeto regular el concurso de los cargos de residencias Postbásicas del equipo de salud que se ofrecen a través de los Hospitales e Instituciones dependientes del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos Malbrán” (ANLIS), Centro Nacional de Genética Médica, Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT); Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación, Hospital El Cruce – “Dr. Néstor Carlos Kirchner”- Alta Complejidad en Red – SAMIC; Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner –SAMIC; Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC; Hospital de alta complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría; Instituto de Investigaciones Hematológicas “Mariano R. Castex”; Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” y el Hospital General de Agudos Dr. René Favaloro” y dependientes de la Administración Nacional de Establecimientos de Salud (ANES): Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS), Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo, Hospital Nacional de Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”, Hospital Nacional “Dr. Baldomero Sommer”, .

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA: La totalidad de instancias del concurso (inscripción, toma de examen, adjudicación, readjudicación y/o posteriores convocatorias) se realizarán según el cronograma (ANEXO III aprobado por el acto administrativo que también aprueba los restantes ANEXOS) aprobado oportunamente y que será publicado en la web del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES: Solo podrán presentarse a la convocatoria los profesionales cuya residencia básica se encuentre debidamente reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación.

Los requisitos para postularse son:

a) Ser ciudadano argentino nativo, por opción o naturalizado. Los postulantes extranjeros deberán poseer Documento Nacional de Identidad vigente emitido por autoridad argentina, o en su defecto, certificado de residencia precaria o Acto Dispositivo de la Dirección

Nacional de Migraciones que otorga el beneficio de radicación temporaria o permanente, cumpliendo con las condiciones migratorias previstas en la Ley Nacional N° 25.871, normas reglamentarias y complementarias al momento de su inscripción al mecanismo de selección. El certificado de residencia precaria no habilita para la adjudicación de un cargo.

b) Ser poseedor de condiciones de conducta e idoneidad para el cargo, lo que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan, asegurando el principio de igualdad en el acceso a los cupos de Residencias Postbásicas de las instituciones participantes del presente concurso.

c) Haber completado la residencia básica requerida para el cupo a concursar, según la tabla de requisitos que obra en el presente reglamento, o encontrarse cursando el último año de la misma, debiendo presentar el certificado de residencia básica completa al momento de la toma de posesión. En caso de no hacerlo se considerará que renuncia a la toma del cargo.

d) Poseer, al momento del ingreso a la residencia, título de grado universitario obtenido conforme a la profesión de que se trate.

i. La antigüedad del título de grado para las residencias postbásicas es la establecida por la normativa vigente para las residencias del equipo de salud que el Ministerio de Salud dicte a sus efectos, la antigüedad será computada al momento del cierre de la inscripción al concurso.

ii. Para aquellos aspirantes que hayan realizado su formación de grado en el extranjero se tendrá en cuenta la fecha de expedición del título de su Universidad de origen, sin que tenga validez la fecha de la convalidación o reválida expedida por la Secretaría de Educación del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, independientemente de la jurisdicción.

ARTÍCULO 4. PREINSCRIPCIÓN: La preinscripción online es obligatoria, debiendo ingresar a tales efectos al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA). Se deberá realizar la preinscripción con todos los datos requeridos e imprimir la solicitud de preinscripción. La misma tiene valor de declaración jurada y será solicitada en forma obligatoria al momento de efectuar la inscripción prevista en el artículo siguiente, siendo responsabilidad del postulante la correcta carga de todos los datos que el sistema requiera.

Los datos serán verificados y/o modificados, en caso de corresponder, al momento de la entrega de la documentación requerida.

Al pre-inscribirse, el postulante indicará una casilla de correo electrónico, la cual implica la constitución de un domicilio electrónico a los fines del presente Concurso. En dicha casilla serán válidas todas las notificaciones enviadas al concursante.

La preinscripción implica para el postulante el pleno conocimiento y conformidad del presente reglamento y toda normativa relativa a las Residencias Nacionales.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN: La inscripción deberá realizarse en forma personal o mediante persona autorizada, en el lugar y horario que determine el Ministerio de Salud de la Nación.

La sede de inscripción se constituirá en oficina verificadora. Toda la información relativa a sedes y horarios será publicada oportunamente en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.

Aquellos postulantes que residan en la República Argentina a más de setenta y cinco (75) km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán optar entre concurrir a una oficina verificadora o realizar su inscripción mediante el envío postal de la documentación. Para quienes opten por envío postal, el plazo de envío será el definido en el cronograma publicado, corroborando la fecha con el sello del correo (timbre postal), quedando bajo su exclusiva responsabilidad la verificación de la correcta recepción de la documentación. La misma implica la aceptación y conformidad de las presentes normas.

No se aceptarán inscripciones fuera de fecha, ni comprobantes o certificaciones presentadas después de cerrada la inscripción.

El Concurso Nación de Residencias en Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales podrá definir una modalidad de inscripción distinta a la prevista en este artículo, debiendo en ese caso publicar la modalidad establecida y las condiciones de la misma, en forma previa a su realización.

5. a) Inscripción personal o mediante autorizado: Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

I. Impresión del formulario de solicitud de preinscripción (SISA).

II. Original y fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad vigente (carnet o digital situado en la aplicación Mi Argentina). Los aspirantes extranjeros podrán

presentar certificado de residencia precaria vigente con foto. En el caso de habersele otorgado recientemente la radicación temporaria o permanente pero no contar aún con el DNI, deberán presentar el acto dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones en conjunto con el DNI vencido o el Pasaporte o carnet de conducir a fin de acreditar identidad. En el caso de las personas autorizadas por el postulante deberán acompañar copia certificada del DU/DNI.

III. Constancia de CUIL/CUIT.

IV. Original y fotocopia de título universitario. Asimismo, deberán contar con la firma de la autoridad competente, la autenticidad de ambos queda sujeto a verificación. Los postulantes que posean título otorgado en el extranjero deberán adjuntar, junto al título habilitante, la convalidación de su título por el Secretaría de Educación del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO o el acto de convalida expedido por una universidad de la República Argentina.

V. Matrícula Nacional: original y fotocopia de la credencial física o digital descargada de la aplicación Mi Argentina o, en su defecto, INFORME emitido por la Dirección Nacional de Habitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

VI. Certificado de residencia básica debidamente reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación. En caso de estar cursando el último año de la residencia, deberá presentar constancia de ello expedida por la Dirección o el Área de Docencia e Investigación del efector o establecimiento, y el correspondiente certificado de residencia completa deberá presentarse al momento de tomar posesión del cargo, sin cuyo requisito no se podrá acceder al mismo.

VII. Certificados de antecedentes curriculares y/o académicos.

VIII. Aquellos postulantes que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) y requieran alguna adecuación de las condiciones en las que se rinde el examen de acuerdo al diagnóstico especificado en el CUD, deberán completar el requerimiento en la preinscripción de SIISA, indicando el número de CUD y presentarlo al momento de la inscripción.

No serán inscriptos los postulantes que no presenten la documentación requerida dentro del plazo fijado en el cronograma.

A los efectos previstos en el presente artículo, las autoridades de las oficinas verificadoras

quedan facultadas para certificar la autenticidad de las fotocopias que se acompañan, previa confrontación con su correspondiente original.

La documentación exigida en original podrá ser presentada en fotocopias certificadas por autoridad competente (escribano, juez de paz, tribunales, autoridad administrativa nacional y/o provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Luego de recibida la documentación, las oficinas verificadoras corroborarán la misma, pudiendo requerir rectificaciones o ratificaciones de la documentación.

El postulante recibirá una constancia de inscripción, la cual no implica que se encuentre habilitado para rendir el examen, debiendo el concursante verificar ello en la publicación del listado de habilitados realizada en la página web del Ministerio de Salud de la Nación Argentina.

En caso de surgir indicios claros de que la documentación presentada ha sido adulterada, (Artículo 292 y siguientes del Código Penal de la Nación) y/o irregularidades verificadas por autoridades del presente concurso, es decir, la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, podrá decidir la descalificación del concursante, previa citación para que se presente con los documentos originales en lugar y fecha a determinar. La resolución arribada será notificada al postulante a su domicilio electrónico constituido.

5. b) Inscripción por vía postal: Los postulantes deberán remitir la documentación indicada en el artículo 5.a) al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925 7º Piso Ala Belgrano, Código Postal 1073.

La documentación indicada en los puntos II, III, IV, V, VI y VII del artículo 5º deberá ser enviada en fotocopias certificadas por autoridades competentes (escribano, juez de paz, tribunales, autoridad administrativa nacional y/o provincial y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6. RESIDENCIAS BÁSICAS REQUERIDAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS RESIDENCIAS POSTBÁSICAS:

<i>Residencia Post Básica:</i>	<i>Básica Habilitante:</i>
Alergia e Inmunología	Clínica Médica.
Angiología General y Hemodinamia	Cardiología.
Cardiología Infantil	Pediatría.
Cardiología	Clínica Médica.
Cirugía Cardiovascular	Cirugía General.
Cirugía Cardiovascular Pediátrica	Cirugía Cardiovascular, Cirugía General.
Cirugía de Cabeza y Cuello	Cirugía General.
Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía General.
Cirugía de Tórax	Cirugía General.
Cirugía Vascular Periférica	Cirugía General.
Cirugía Infantil	Cirugía General.
Dermatología Pediátrica	Pediatría.
Endocrinología Infantil	Pediatría.
Gastroenterología	Clínica Médica.
Gastroenterología Infantil	Pediatría.
Genética Médica	Genética Médica y Neonatología.
Hematología	Clínica Médica.
Hematología Infantil	Pediatría.
Hemato-Oncología Pediátrica	Pediatría.
Hepatología infantil	Pediatría.
Infectología	Clínica Médica.
Infectología Infantil	Pediatría.
Mastología	Cirugía General y Tocoginecología.
Medicina del Trabajo	Alergia e Inmunología; Anatomía Patológica; Anestesiología; Cardiología; Cirugía Cardiovascular; Cirugía Cardiovascular Pediátrica; Cirugía General; Cirugía Infantil; Cirugía Bucomaxilofacial; Clínica Médica; Dermatología; Diagnóstico por Imágenes; Emergentología; Endocrinología; Fisiatría; Gastroenterología; Geriátrica; Hematología; Infectología; Inmunología; Medicina General y/o Medicina de Familia; Nefrología; Neumonología; Neurocirugía; Neurología; Oftalmología; Oncología; Ortopedia y Traumatología;

<i>Residencia Post Básica:</i>	<i>Básica Habilitante:</i>
	Ortopedia y Traumatología Infantil; Otorrinolaringología; Pediatría; Neonatología; Terapia Intensiva Infantil; Psiquiatría; Psiquiatría Infanto Juvenil; Reumatología; Terapia Intensiva; Tocoginecología; Urología.
Medicina Nuclear	Clínica Médica, Cardiología, Endocrinología.
Nefrología	Clínica Médica.
Nefrología Infantil	Pediatría.
Neonatología	Pediatría.
Neumonología Pediátrica	Pediatría.
Neumonología	Clínica Médica.
Neurología	Clínica Médica.
Neurología Infantil	Pediatría.
Nutrición y Alimentación infanto juvenil	Pediatría.
Oncología	Clínica Médica.
Ortopedia y Traumatología infantil	Ortopedia y Traumatología.
Otorrinolaringología Infantil	Pediatría.
Reumatología	Clínica Médica.
Reumatología Infantil	Pediatría.
Terapia Intensiva Infantil	Pediatría.
Toxicología	Clínica Médica y Pediatría.
Urología	Cirugía General.

El presente listado no implica el otorgamiento de vacantes para todas las residencias mencionadas, debiendo el postulante verificar ello en la oferta de cupos que se publique oportunamente.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE POSTULANTES HABILITADOS PARA RENDIR: El listado con los datos personales de los postulantes que hayan cumplido todos los requisitos de inscripción, junto con la especialidad a concursar y la fecha de expedición de título será publicado en la fecha determinada por el cronograma, a través de la página web del Ministerio de Salud de la Nación. Los postulantes deberán verificar sus datos y en caso de eventuales errores deberán efectuar el reclamo correspondiente dentro del plazo previsto en el cronograma, por la vía (red cap, google form, mail, etc.) que será informada oportunamente en del mencionado sitio web, acompañando en formato digital la documentación respaldatoria. Vencido dicho plazo no se aceptarán reclamos.

El Concurso Nación queda facultado para salvar datos erróneos previa verificación mediante la documentación presentada por el postulante.

ARTÍCULO 8. RESTRICCIONES: No podrán inscribirse al presente concurso para optar por una residencia postbasica ni estarán habilitados para rendir el examen quienes se encuentren dentro del sistema nacional de residencias de salud al cierre de la Inscripción.

ARTÍCULO 9. EXAMEN: Los exámenes consistirán en una evaluación presencial escrita y/o digital, de cien (100) preguntas de selección múltiple con valor de UN (1) punto cada una, con un nivel mínimo de aprobación de SESENTA (60) puntos, equivalente a 60 respuestas correctas.

A los efectos de poder rendir el examen correspondiente al concurso, los aspirantes que figuren en el listado de habilitados para rendir deberán presentarse con Documento Nacional de Identidad vigente, a fin de acreditar su identidad, en el lugar, fecha y hora determinadas por la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, las mismas serán publicadas oportunamente.

Los postulantes extranjeros podrán presentar certificado de residencia precaria vigente con foto. En el caso de habersele otorgado recientemente la radicación temporaria o permanente pero no contar aún con el DNI, deberán presentar el acto dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones en conjunto con el DNI vencido o el Pasaporte a fin de acreditar identidad.

Sin la presentación del DNI o la documentación indicada precedentemente, los postulantes no podrán rendir el examen.

En función de lo establecido en el Artículo 5° inciso VIII del presente reglamento, la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud podrá determinar condiciones específicas y generales de examen presencial escrito y/o digital; para aquellos postulantes que así lo requieran, las cuales no afectarán el principio de igualdad de acceso a los cupos de residencias.

ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Los resultados de los exámenes serán publicados en la página web del Ministerio de Salud de la Nación y en SIISA, en las fechas determinadas en el cronograma. Cualquier reclamo en relación a la nota obtenida en el

examen, o bien a la formulación de alguna pregunta del mismo, deberá hacerse por la vía (red cap, google form, mail, etc.) que será informada oportunamente en el mencionado sitio web, hasta CUARENTA Y OCHO HORAS (48) corridas después de la publicación. En cuanto a los reclamos, no se aceptarán impugnación alguna referente a lo resuelto por la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud. El contenido de los exámenes es inapelable, en tanto no constituye un acto administrativo susceptible de ser recurrido, excepto que se acusare de arbitrariedad manifiesta.

ARTÍCULO 11. ORDEN DE MÉRITO: Para el acto de adjudicación presencial y/o digital se confeccionará un orden de mérito por especialidad para las residencias postbásicas; excepto para el caso de aquellas residencias en las que se confeccionará un orden de mérito único para la profesión.

El orden de mérito se construirá de la siguiente manera:

A) Un examen escrito de cien (100) preguntas de selección múltiple con puntuación de un (1) punto cada una, con un nivel mínimo de aprobación de sesenta (60) puntos, equivalente a 60 respuestas correctas.

B) Una valoración ponderada de los antecedentes con un total máximo de cinco (5) puntos. El promedio de la carrera de grado no es contemplado como antecedente académico.

En la valoración de antecedentes, se considerarán:

- Docencia (máximo 1,5 puntos)
- Premios (máximo 1 punto)
- Trabajos Científicos (máximo 1,5 puntos)
- Inglés Técnico (1 punto)

Los antecedentes que presente el aspirante serán considerados por su pertinencia más allá de la fecha en que hayan sido obtenidos. La puntuación de antecedentes que realicen las

autoridades del Concurso no admite apelaciones. Los antecedentes solicitados deberán presentarse en su totalidad al momento de la inscripción, la presentación de Curriculum Vitae con la mención de premios y/o trabajos no será contabilizada ni aceptada.

El puntaje de los antecedentes será publicado en las fechas determinadas en el cronograma en la página web del Ministerio de Salud de la Nación. Los postulantes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contando a partir de la publicación, para manifestar eventuales errores en los resultados. La vía de reclamo (red cap, google form, mail, etc.) se informará oportunamente en el mencionado sitio web.

Docencia: (Máx. 1,50) Sólo con certificación emitida por la autoridad competente, según se aclara en cada caso.

Máximo	1,50
Jefatura de residentes (certificación de CODEI o Repartición Ministerial a cargo de capacitación según corresponde por distrito de procedencia)	1,50
Coordinación Docente o Instructoría de residentes (certificación de CODEI o Repartición Ministerial a cargo de capacitación según corresponde por distrito de procedencia)	0,75
Cargos universitarios (JTP o Ayudantías de cátedra: por concurso y con designación de Secretaría Académica)	0,75

Premios*: (Máx. 1)

*No incluye medalla de honor del grado.

Máximo	1
1er. Premio otorgado por sociedades científicas o universidades, asociaciones hospitalarias	1
2do. Premio otorgados por sociedades científicas o universidades, asociaciones hospitalarias	0,50

Trabajos científicos: (Máx. 1,50)

Máximo	1,50
Certificación de trabajos publicados en revistas con referato (máx. 1 trabajo)	1,50
Certificación de resúmenes publicados en revistas con referato (máx. 2 resúmenes)	0,75
Certificación por la presentación de trabajo científico en eventos científicos (congresos o jornadas), que incluya autores y título del trabajo (máx. 3 trabajos)	0,50
Certificación por la presentación de videos o posters en eventos científicos (congresos o jornadas) que incluya autores y título del trabajo (máx. 6 certificaciones)	0,25

Inglés Técnico:

La presentación de Certificado de exámenes internacionales vigentes (Cambridge First Certificate in English; Cambridge Certificate of Advanced English; Cambridge Certificate of Proficiency in English), o por curso de inglés aprobado por la autoridad de aplicación de la jurisdicción donde realizó la residencia básica: otorgará 1 punto para la evaluación de antecedentes.

El puntaje para construir el orden de mérito del concurso será igual al valor de examen escrito (E), multiplicado por cero cinco (0,5), más el valor de antecedentes (A) de la carrera. Por lo tanto: $(E \times 0,5) + A = \text{puntaje orden de mérito}$.

En caso de generarse un empate en el orden de mérito, quedará en primer lugar aquel postulante que tenga:

1. Mayor puntaje en el examen de selección.
2. Mayor cantidad de días de graduado a contar desde la fecha de expedición del título hasta la fecha de cierre de inscripción.
3. Si persistiera el empate, la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud definirá el criterio a aplicar.

El orden de mérito será publicado en las fechas determinadas en el cronograma en la página web del Ministerio de Salud de la Nación. Los postulantes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. corridas, contando a partir de la publicación, para manifestar eventuales errores en los resultados. La vía de reclamo (red cap, google form, mail, etc.) se informará oportunamente en el mencionado sitio web.

Asimismo, se aclara que en el Orden de mérito publicado oportunamente sólo se incluirán los aprobados, es decir, no los desaprobados.

ARTÍCULO 12. ADJUDICACIÓN: Las vacantes concursadas se adjudicarán en su totalidad de conformidad con el orden de mérito de los postulantes.

Para el acto de adjudicación presencial y/o digital los postulantes deberán presentarse con su Documento Nacional de Identidad vigente. El certificado de residencia precaria no habilita para la adjudicación de un cargo. En el caso de habersele otorgado recientemente la radicación temporaria o permanente pero no contar aún con el DNI, deberán presentar el acto dispositivo de la Dirección Nacional de Migraciones en conjunto con el DNI vencido, Pasaporte o carnet de conducir a fin de acreditar identidad.

Los postulantes que no pudieran concurrir al acto de adjudicación podrán actuar por medio de un representante, quien deberá exhibir un instrumento público habilitante (escritura pública o carta poder con firma autenticada por la justicia de paz o escribano público), junto con fotocopia certificada del DNI del postulante.

No se verificará presencia en el acto de la adjudicación, como así tampoco se confeccionará lista de espera.

Los actos de adjudicación se realizarán en los lugares, fechas y horas dispuestos por las autoridades del concurso, publicándose en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.

Los postulantes deberán presentarse quince (15) minutos antes del horario fijado. Una vez iniciado el acto se comenzará a llamar a viva voz a los postulantes de acuerdo al orden de mérito, no teniendo derecho a reclamo alguno aquel postulante que no se encuentre en el lugar.

No podrán adjudicar cargos, los postulantes que no cumplan con la normativa vigente establecida para las residencias del equipo de salud, dictada por el Ministerio de Salud de la

Nación.

La Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, podrá definir una modalidad de adjudicación distinta a la prevista en este artículo, debiendo en ese caso publicar la modalidad establecida y las condiciones de la misma, en forma previa a su realización.

b) READJUDICACIONES: Sólo podrán participar de las readjudicaciones aquellos postulantes que no hayan adjudicado cargos en la adjudicación y quienes hayan renunciado fehacientemente con anterioridad a la fecha indicada en el cronograma.

Los postulantes deberán preinscribirse a través del SIISA conforme al cronograma publicado en el sitio web oficial del Ministerio de Salud de la Nación. La modalidad y requisitos de inscripción a las readjudicaciones serán informadas oportunamente en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.

Las adjudicaciones se realizarán en los lugares, fechas y horas dispuestos por la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, publicándose en la página web del Ministerio de Salud de la Nación.

las autoridades del concurso, publicándose en la mencionada página web.

Los postulantes deberán presentarse quince (15) minutos antes del horario fijado. Una vez iniciado el acto se comenzará a llamar a viva voz a los postulantes de acuerdo al orden de mérito, no teniendo derecho a reclamo alguno aquel postulante que no se encuentre en el lugar.

En las readjudicaciones se confeccionará un orden de mérito unificado por examen. Quedan exceptuadas las residencias interdisciplinarias, para las cuales se procederá a confeccionar un orden de mérito con idéntica modalidad que en la adjudicación.

Las readjudicaciones serán realizadas con similar procedimiento al de la adjudicación, a partir del nuevo orden de mérito que se publique, y sobre aquellas vacantes que se concursen.

Las restricciones para adjudicar cupos indicadas para la adjudicación rigen también para todas las posteriores instancias.

Los Hospitales e Instituciones participantes del presente concurso podrán solicitar formalmente al Ministerio de Salud de la Nación redistribuir los cupos existentes cuando hubiera razones debidamente fundadas para ello.

El orden de mérito de las readjudicaciones será publicado en las fechas determinadas en el cronograma en la página web del Ministerio de Salud de la Nación. Los postulantes tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contando a partir de la publicación para manifestar eventuales errores en los resultados. La vía de reclamo (red cap, google form, mail, etc.) se informará oportunamente en el sitio web mencionado.

ARTÍCULO 13. TOMA DE CARGO: Al adjudicar una vacante, los postulantes serán informados de las condiciones para la toma del cargo.

Los candidatos que hayan adjudicado, en cualquiera de sus instancias, cargos de residencias en Instituciones Nacionales iniciarán su residencia en la fecha determinada por el cronograma que como Anexo III (aprobado por el acto administrativo que también aprueba los restantes ANEXOS) forma parte de la presente. Para tomar el cargo deberán presentarse el día definido por el cronograma ante el área de Docencia de la institución en la que adjudicó el cargo.

Como instancia obligatoria para la formalización del ingreso, la institución llevará a cabo una entrevista de aptitud e idoneidad con cada adjudicatario. Una vez realizada, la institución deberá presentar ante la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud un informe de entrevista y la resolución de la misma por cada aspirante a cargo de residencia; la cumplimentación de este requisito será indispensable para la efectiva toma del cargo.

En caso de que el candidato no se presente, ni realice las instancias evaluativas previstas, ni justifique su ausencia razonablemente, luego de 48 hs. corridas del inicio de la residencia se considerará que renuncia a la toma del cargo.

Por último, será requisito obligatorio contar con la matrícula profesional emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, según corresponda a la especialidad, para efectivizar la Toma de Cargo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II-Concurso Nación de Residencias Postbásicas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.